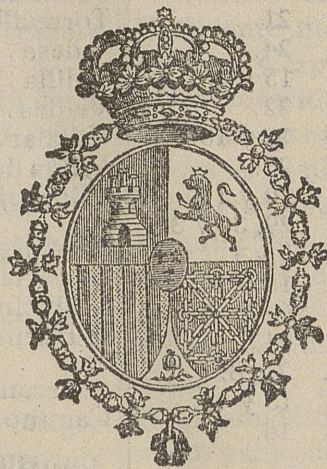


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Abril de 1929.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de locales designados para elecciones por las Juntas municipales del Censo Electoral de los pueblos de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto del año 1925.

Gomeznarro.—Escuela Nacional de niñas.  
Moraleja de las Panaderas.—Escuela Nacional mixta.  
Villafrechós.—Escuela Nacional de niños.

Valladolid, 24 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra.*

Núm. 1.999

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Segundo trimestre de 1929

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería-Contaduría ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impues-

tos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1.º de Mayo, y horas de las nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho, debiendo verificarse incluso en días festivos.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

He aquí el itinerario a que ha de ajustarse la cobranza:

#### Zona de la capital

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comienza el 1.º de Mayo para terminar el 10 de Junio.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Felipe de la Calle Sahugo, don Fernando Alonso Cortegana, don Segundo Rueda, don Fernando Cocolina y Lázaro, don Mariano Rueda Gil, don Mariano Hidalgo Carrión y don Manuel Alfigeme Villaescusa.

#### MES DE MAYO

##### Distritos municipales y días de cobranza

#### Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Palacio de la Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador auxiliar: Don Isaías Labajo González.

Cabezón . . . . . 1 y 2.  
Castro nuevo de Esgueva . . . . . 3.

Cigales . . . . . 19 y 20.  
Cistérniga . . . . . 4 y 5.  
Fuensaldaña . . . . . 6 y 7.  
Mucientes . . . . . 10 y 11.  
Parrilla (La) . . . . . 12 y 13.  
Renedo de Esgueva . . . . . 8.  
Tudela de Duero . . . . . 14, 15 y 16.  
Viana de Cega . . . . . 9.  
Villabáñez . . . . . 17 y 18.

#### Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Angustias, número 3.

Recaudador auxiliar: Don Jesús Moneo Mingo.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Ildefonso Fagúndez Redondo.

Arroyo . . . . . 4.  
Boecillo . . . . . 2.  
Castrodeza . . . . . 10 y 11.  
Ciguñuela . . . . . 6 y 7.  
Geria . . . . . 3 y 4.  
Laguna . . . . . 1 y 2.  
Puente Duero . . . . . 8.  
Robladillo . . . . . 3.  
Santovenia . . . . . 16.  
Simancas . . . . . 6 y 7.  
Villanubla . . . . . 16 y 17.  
Wamba . . . . . 10 y 11.  
Zaratán . . . . . 14 y 15.

#### Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Ataquines.

Recaudador auxiliar: Don Inocencio Izquierdo Nieto.

Auxiliar: Don José M.ª Frómesta y Capdevila.

Ataquines . . . . . 20, 21 y 22.  
Bobadilla . . . . . 11.  
Brahajos . . . . . 12.  
Campillo (El) . . . . . 13.  
Cervillego . . . . . 7.  
Fuente el Sol . . . . . 8.  
Gomeznarro . . . . . 5.  
Lomoviejo . . . . . 9.  
Moraleja . . . . . 5.  
Muriel . . . . . 28 y 29.  
Pozaldez . . . . . 1, 2 y 3.

Pozal de Gallinas . . . . . 4.  
Ramiro . . . . . 15.  
Rubí de Bracamonte . . . . . 10.  
San Pablo de la Moraleja . . . . . 14.  
Salvador de Zapardiel . . . . . 29.  
San Vicente del Palacio . . . . . 14.  
Velascálvaro . . . . . 6.  
Zarza (La) . . . . . 15.

#### Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador auxiliar: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Baldo-mero Hernández Díez.

Carpio . . . . . 6 y 7.  
Medina del Campo . . . . . 20 al 25.  
Nueva Villa de las Torres . . . . . 8.  
Rodilana . . . . . 6 y 7.  
Rueda . . . . . 6, 7 y 8.  
Seca (La) . . . . . 2, 3 y 4.  
Serrada . . . . . 3 y 4.  
Ventosa . . . . . 2.  
Villanueva de Duero . . . . . 3 y 4.

#### Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador auxiliar: Don Cándido Alvarez Alvarez.

Auxiliar: Don Pedro Alvarez Gutiérrez.

Berrueces . . . . . 8.  
Cabrereros del Monte . . . . . 1.  
Castromonte . . . . . 17.  
Medina de Rioseco . . . . . 20, 21 y 22.  
Montealegre . . . . . 16.  
Moral de la Reina . . . . . 8.  
Morales de Campos . . . . . 1.  
Mudarra (La) . . . . . 6.  
Palacios . . . . . 15.  
Palazuelo . . . . . 6 y 7.

Pozuelo la Orden. . . . .	4.
Santa Eufemia. . . . .	11.
Tamariz. . . . .	12.
Tordehumos. . . . .	2 y 3.
Valdenebro. . . . .	12.
Valverde. . . . .	13.
Villabragima. . . . .	2 y 3.
Villaesper. . . . .	13.
Villafrechós. . . . .	10 y 11.
Villagarcía. . . . .	4.
Villalba los Alcores. . . . .	15 y 16.
Villamuriel. . . . .	7.
Villanueva de San Mancio. . . . .	10.

## Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Torrelobatón.

Recaudador auxiliar: Don Francisco Torres Cuervo.

Auxiliar: Don Alejandro Alonso Díaz.

Adalia. . . . .	9.
Almaraz. . . . .	8.
Barruelo. . . . .	20.
Benafarces. . . . .	23.
Casasola. . . . .	11 y 12.
Castromembibre. . . . .	24.
Gallegos. . . . .	19.
Marzales. . . . .	18.
Mota del Marqués. . . . .	9 y 10.
Pedrosa del Rey. . . . .	16 y 17.
Peñaflor. . . . .	21 y 22.
Pobladura. . . . .	25.
San Cebrián. . . . .	13.
San Pedro Latarce. . . . .	1 y 2.
San Pelayo. . . . .	15.
San Salvador. . . . .	19.
Tiedra. . . . .	23, 24 y 25.
Torrecilla la Torre. . . . .	20.
Torrelobatón. . . . .	26, 27 y 28.
Urueña. . . . .	5 y 6.
Vega Valdetronco. . . . .	18.
Villalbarba. . . . .	10.
Villanueva de los Ca- balleros. . . . .	3 y 4.
Villardefrades. . . . .	7 y 8.
Villasexmir. . . . .	5.
Villavellid. . . . .	7.

## Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Alaejos.

Recaudador auxiliar: Don Jacinto Puertas.

Auxiliar: Don Pablo Hernández

Alaejos. . . . .	17 al 19.
Castrejón. . . . .	6.
Castroño. . . . .	7 y 8.
Fresno el Viejo. . . . .	1 y 2.
Nava del Rey. . . . .	27 al 31.
Pollos. . . . .	11 y 12.
San Román. . . . .	15 y 16.
Siete Iglesias. . . . .	13 y 14.
Torrecilla la Orden. . . . .	3 y 4.
Villafranca de Duero. . . . .	20.
Villaverde. . . . .	21 y 22.

## Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador auxiliar: Don Santiago Alonso Frías.

Auxiliar: Don Juan Alonso Frías.

Aguasal. . . . .	22.
Alcazarén. . . . .	10 y 11.
Aldea San Miguel. . . . .	2.
Aldeamayor. . . . .	3 y 4.
Almenara. . . . .	20.
Bocigas. . . . .	20.
Camporredondo. . . . .	6.

Cogeces de Iscar. . . . .	23.
Fuente Olmedo. . . . .	21.
Hornillos. . . . .	24.
Isar. . . . .	15 y 16.
Llano de Olmedo. . . . .	22.
Matapozuelos. . . . .	17 y 18.
Megeces. . . . .	23.
Mojados. . . . .	10 y 11.
Olmedo. . . . .	29, 30 y 31.
La Pedraja. . . . .	3 y 4.
Pedrajas S. Esteban. . . . .	15 y 16.
Portillo y su arrabal. . . . .	6, 7 y 8.
Puras. . . . .	21.
S. Miguel del Arroyo. . . . .	7 y 8.
Valdestillas. . . . .	13 y 14.
Villalba de Adaja. . . . .	18.

## Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador auxiliar: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Luis Sordo Pastor.

Bahabón. . . . .	6.
Bocos de Duero. . . . .	1.
Campaspero. . . . .	7 y 8.
Canalejas. . . . .	20.
Castrillo de Duero. . . . .	23 y 24.
Corrales. . . . .	22.
Curiel. . . . .	25.
Fompedraza. . . . .	10.
Langayo. . . . .	27.
Manzanillo. . . . .	11.
Olmos de Peñafiel. . . . .	4.
Padilla. . . . .	28.
Peñafiel. . . . .	1 al 31.
Pesquera. . . . .	13 y 14.
Piñel de abajo. . . . .	2 y 3.
Piñel de arriba. . . . .	2.
Rábano. . . . .	17 y 18.
Roturas. . . . .	16.
San Llorente. . . . .	21.
Torre de Peñafiel. . . . .	19.
Valdearcos. . . . .	1.

## Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador auxiliar: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Aldealvar. . . . .	1.
Castrillo Tejeriego. . . . .	13.
Cogeces del Monte. . . . .	3 y 4.
Montemayor. . . . .	10 y 11.
Olivares de Duero. . . . .	21.
Quintanilla de abajo. . . . .	7 y 8.
Quintanilla de arriba. . . . .	15.
Santibáñez. . . . .	16.
Sardón. . . . .	17.
Torrescárcela. . . . .	1.
Traspinedo. . . . .	16 y 17.
Valbuena de Duero. . . . .	20.
Viloria. . . . .	1.
Villavaquerín. . . . .	18.

## Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador auxiliar: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero. . . . .	2 y 3.
Berceruelo. . . . .	2.
Matilla. . . . .	4.
S. Miguel del Pino. . . . .	6.

Tordesillas. . . . .	27, 28 y 29.
Torrecilla de la Abadesa. . . . .	8.
Velilla. . . . .	18.
Velliza. . . . .	16 y 17.
Villalar. . . . .	10 y 11.
Villán de Tordesillas. . . . .	16.
Villavieja del Cerro. . . . .	20.

## Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador auxiliar: Don José Camino Madrueño.

Auxiliar: Don Teodoro Camino Parra.

Amusquillo. . . . .	4.
Canillas. . . . .	6.
Castroverde. . . . .	8.
Corcos. . . . .	17 y 18.
Cubillas Sta. Marta. . . . .	16.
Encinas. . . . .	6.
Esguevillas. . . . .	10 y 11.
Fombellida. . . . .	7.
Olmos de Esgueva. . . . .	20.
Piña de Esgueva. . . . .	1 y 2.
Quintanilla de Trigueros. . . . .	21.
S. Martín de Valvení. . . . .	12.
Torre de Esgueva. . . . .	7.
Trigueros del Valle. . . . .	13 y 14.
Valoria la Buena. . . . .	1 y 2.
Villaco. . . . .	8.
Villafuerte. . . . .	4.
Villanueva de los Infantes. . . . .	20.
Villarmentero. . . . .	20.

## Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador auxiliar: Don Constantino Gutiérrez Tristán.

Auxiliares: Don Rafael González Martínez y don Miguel Martínez Carnicero.

Bustillo. . . . .	12.
Cabezón de Valderaduey. . . . .	3.
Cuenca. . . . .	10 y 11.
Fontihoyuelo. . . . .	16.
Gatón. . . . .	6.
Herrín. . . . .	10 y 11.
Melgar de abajo. . . . .	1.
Melgar de arriba. . . . .	1 y 2.
Monasterio. . . . .	2.
Saelices. . . . .	3.
Santervás. . . . .	4 y 5.
Vega de Ruiponce. . . . .	4 y 5.
Villabaruz. . . . .	6.
Villacarralón. . . . .	15.
Villacid. . . . .	7 y 8.
Villacreces. . . . .	13.
Villafrades. . . . .	6.
Villagómez. . . . .	7.
Villalón. . . . .	27, 28 y 29.
Villanueva la Condesa. . . . .	8.
Zorita de la Loma. . . . .	14.

## Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador auxiliar: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar. . . . .	14.
Barcial. . . . .	20.
Becilla. . . . .	26 y 27.
Bolaños. . . . .	1 y 2.
Castrobol. . . . .	3.

Castroponce. . . . .	18.
Ceinos. . . . .	13.
Mayorga. . . . .	10, 11 y 12.
Quintanilla Molar. . . . .	5.
Roales. . . . .	4.
Unión de Campos. . . . .	21 y 22.
Urones. . . . .	19.
Valdunquillo. . . . .	7 y 8.
Villalba de la Loma. . . . .	23.
Villalán. . . . .	6.
Villavicencio. . . . .	24 y 25.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de finalizar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 22 de Abril de 1929.  
- El Tesorero-Contador, Juan Blanco de la Puerta.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.188

## Portillo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en la reunión del primer cuatrimestre del ejercicio actual, formado por Secretaría a los efectos legales.

Sesión del día 4 de Febrero. — Acta anterior aprobada.

A propuesta de la Presidencia se acuerda consignar el sentimiento de la Corporación por los recientes sucesos de Ciudad Real, la condenación rotunda de los mismos y reiterar la adhesión inquebrantable a S. M., al Gobierno y al Ilustre Jefe del Gobierno excelentísimo señor Marqués de Estella y que se remita certificación del acuerdo.

Acuerdan formular la petición de aprovechamientos en los montes de estos propios para el año forestal de 1929-1930.

Nombrar Médicos para el reconocimiento del reemplazo actual y revisiones, a don Gerardo del Río y don Manuel Sanz, y tallador a don Gaspar Gutiérrez Herránz y habilitar como Síndico al Concejal don Julián Martín Gutiérrez.

Visto el expediente de propuesta de permuta de terreno propuesto por don Celerino Vaca Martín acuerda no acceder a la misma y que reconstruya el edificio a que se refiere por los cimientos que tenía.

Acuerdan igualmente que don Aurelio Martín Ortega ponga en debidas condiciones la acera de su casa sin resaltes que dificulten la circulación.

Y se levantó la sesión a las diez y ocho, para continuar al siguiente.

Sesión del día 5. — Acta anterior aprobada.

Se da cuenta de la estadística de servicios presentada por el Inspector de carnes don Luciano Beato y la Corporación queda satisfecha.

Acuerdan señalar el día 18 del actual para la celebración de subastas de aprovechamientos de pastos en Corbejón y Quemados y caza en este monte, Tamarizo Nuevo y Tamarizo Viejo.

Se da cuenta del expediente instruido con motivo del acuerdo del Ayuntamiento de 28 de Noviembre último, con motivo de lo manifestado por don Julián del Río en la sesión de la Permanente de 23 del mismo mes, y la asamblea acuerda que la declaración de existencia de la servidumbre de que se hace mérito, pudiera ser de la competencia de los Tribunales ordinarios y por ello no puede hacer declaración alguna.

Acuerdan la limpieza de la Fuente Santa, tan pronto sea entregada a este Ayuntamiento la bomba contra incendios adquirida en la casa «Parsons».

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento desde la última reunión hasta la fecha por encontrarlos ajustados a la Ley y a las necesidades del Municipio, por parte del señor Domínguez, en las salvedades que tiene hechas.

Continuar la reparación de la pared de la Casa Consistorial y pavimentaciones precisas de la misma.

Solicitar del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia se sirva ordenar la incoación del oportuno expediente para el ingreso del niño Luis Herminio Fernández Samaniego en la orden civil de Beneficencia, y al efecto la Presidencia dirija el oportuno escrito con certificación del acuerdo.

Y se levantó la sesión para continuar al siguiente día.

Días 6, 7 y 8. — Diligencias de no haberse celebrado sesiones.

Sesión del día 9. — Acta anterior aprobada.

Acuerdan señalar el día 26 de los corrientes para la celebración

de la primera subasta de los productos de olivación del monte Arenas.

Aprobar una cuenta de 18 pesetas, presentada por don Esteban Cuesta, por un ataúd para el cadáver de Donato Rodríguez.

Otra de 9 pesetas, presentada por Ecequiel Rey, por reparación del reloj del salón de elecciones del distrito segundo.

Acordar el pago de dichas cuentas y otra a don Emeterio Melgar de 60 pesetas por dos pliegos de papel de pagos al Estado para reintegro de un libro de actas de acuerdos de este Ayuntamiento pleno.

Vista la petición que hace don Luciano Beato, que por la Alcaldía se incoe expediente en averiguación de los hechos denunciados por don Teodomiro Ortega Vaca.

Darse por enterada del oficio de la Excelentísima Diputación provincial transmitiendo acuerdo de la misma en sesión de 6 de los corrientes, de que por el Ingeniero de Vías y Obras se formule presupuesto detallado de las obras de defensa en la carretera de Cogeces y cuesta desde la era de la Llanada, al Arrabal, solicitadas por esta Comisión municipal permanente, y por Intervención se determine la partida con cargo a la que se podrían ejecutar las obras.

Acuerdan desestimar la petición de terrenos de la vía pública hechas en instancias que suscriben los vecinos don Teófilo Martín Martín (menor) y don Isidro Merino Martínez, por considerarlo perjudicial para la misma.

Dada cuenta del informe favorablemente emitido por la Junta de Sanidad en el proyecto de Reglamento de Cementerios de este término, acuerdan quede en estudio para determinar la cuantía de las tarifas.

La Presidencia pone en conocimiento de la Corporación que será preciso realizar algunos viajes con motivo de los próximos ingresos de resinas sin que aquéllos puedan ser acordados por su urgencia, y la Corporación acuerda que la Alcaldía lleve a cabo las gestiones que sean preciso realizar por sí o acompañado de cualquiera de los componentes de la Corporación.

La misma Presidencia da cuenta a la municipalidad de que habiendo sido ofendida aquélla en Valladolid el día 7 del actual, por el vecino de esta villa don Policarpo López, lo había puesto en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador y del Comandante de este puesto de la Guardia civil.

El señor Muñoz ruega al señor Presidente manifieste la clase de ofensas, y explicadas que fueron, la Corporación considerando que las palabras dirigidas por el señor López en Valladolid al señor Alcalde eran una ofensa al principio de autoridad, acuerdan unánimemente hacer constar la más enérgica protesta por tal motivo y se comunique a la Superioridad el sentimiento producido a este Ayuntamiento por el acto realizado, para que por ello se imponga el correctivo a que haya lugar. Y se levantó la sesión.

Portillo, 17 de Febrero de 1929. — El Secretario, H. Fernández. — V.º B.º: El Alcalde, F. Bachiller.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.005

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia sobre robo a Victoria Martínez Carnicer, en el que aparece como denunciada María Moreno Paredero, se cita por medio de la presente cédula a dicha María Moreno Paredero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirla declaración en mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a 20 de Abril de 1929.

Núm. 2.009

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alfredo Suárez Inclán, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Encabezamiento. — Sentencia.** — En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve; el señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y

su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Mariano Muñoz Redondo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don José María Stampa, dirigido por el Letrado don Antonio Gimeno, y de otra, en concepto de demandado, don Isidoro Soriano Tamariz, mayor de edad, y vecino de Palencia, sin representación, por no haber comparecido, estando declarado en rebeldía, sobre pago de once mil quinientas pesetas, gastos de protestos, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer pago a don Mariano Muñoz Redondo de las sumas de cinco mil pesetas y cinco mil quinientas pesetas importe de dos letras de cambio, cincuenta y tres pesetas dos céntimos y cincuenta y cinco pesetas cincuenta y dos céntimos, respectivamente, de cada una de dichas letras por gastos de protestos e intereses legales a razón del cinco por ciento anual, de la primera cantidad de sobre veintiséis de Noviembre y de la segunda desde el seis de Diciembre, ambos del año próximo pasado de mil novecientos veintiocho, que adeuda al don Mariano don Isidoro Soriano Tamariz, a quien le impone las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que en atención a la rebeldía del demandado, su encabezamiento y parte dispositiva, se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Humberto Llorente.

Y hallándose declarado y constituido en rebeldía el demandado don Isidoro Soriano Tamariz, se le notifica la anterior sentencia por medio de este testimonio, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve. — Alfredo Suárez Inclán.

175

Núm. 2.010

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que en auto de hoy dictado en el expediente seguido por el Procurador don José

María Stampa, en nombre del comerciante de esta plaza don Clodolfo Sánchez Elices, sobre que se declare a éste en estado de suspensión de pagos; he acordado dicha declaración y convocar a Junta general de acreedores para el día tres de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos veintinueve.—Humberto Llorente.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

176

Núm. 2.008

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo a que hace referencia, se dictó por este Juzgado, publicándose en el día de su fecha, la sentencia cuyos encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen como sigue:

**Encabezamiento.**—«En Valladolid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintinueve; el señor don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, entre partes, de la una, como ejecutante, don León del Río Ortega, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don José María Stampa Ferrer, dirigido por el Letrado don Társilo de Remiro, y de otra, como ejecutada la Sociedad Anónima «Nuevas Industrias Castellanas», representada por su Presidente-Gerente, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de doce mil pesetas, intereses, costas y gastos.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, contra la Sociedad Anónima «Nuevas Industrias Castellanas», hasta conseguir con el importe de sus bienes hacer pago completo y efectivo a don León del Río Ortega, de las doce mil pesetas de principal, veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos importe de gastos de protesto de la letra de cambio, intereses legales del cinco por ciento anual de esas sumas desde la fecha del expresado protesto y costas causadas y que se originen hasta la completa satisfacción de las expresadas sumas, a

todo lo cual condeno expresamente a la Sociedad Anónima «Nuevas Industrias Castellanas», representada por su Presidente-Gerente, a la que, por virtud de su rebeldía, se notificará esta resolución en la forma que para tal caso preceptúa la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Marín.

**Publicación.**—Dada y publicada fué la precedente sentencia por el señor don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en Valladolid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintinueve, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: Faustino Mato.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de la notificación de aludida sentencia a la parte ejecutada, por virtud de su rebeldía, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—Ante mí: Faustino Mato.

177

Núm. 2.004

## MADRID.—PALACIO

## CITACIÓN

Fuentes Rodríguez, Aquilino; de 40 años, soltero, hijo de Primo y de María Cruz, domiciliado últimamente en el pueblo de Barruelo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, Madrid, para hacerle un requerimiento en causa por tenencia ilícita de arma de fuego instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

## Juzgados municipales

Núm. 2.006

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Justo García Sanz, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de la cantidad de trescientas cincuenta pesetas de principal y costas a don Mariano Valbuena,

de esta vecindad, reclamadas por el mismo a don Juan Sanz Sanz, vecino de Tudela de Duero, en juicio verbal civil seguido contra el mismo, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo, a las doce de su mañana.

## Bienes objeto de la subasta

Una mula de siete años, poco más o menos, de unos siete dedos sobre la cuerda, de capa torda; tasada en 500 pesetas.

## Previsiones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor total de los bienes.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.<sup>a</sup> Los bienes reseñados se encuentran depositados en el mismo demandado, en Tudela de Duero (Valladolid).

Dado en Valladolid, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.—Justo García.—Ante mí: E. Mario Aparicio.

178

Núm. 2.007

## BECILLA DE VALDERADUEY

Don Octavio Pérez Prieto, Juez municipal de esta villa de Becilla de Valderaduey.

Por el presente hago saber: Que para el pago de responsabilidades impuestas a don Marceliano Ramos Pisonero, vecino de esta villa, en juicio verbal civil que contra él promovió en este Juzgado municipal el vecino de esta villa don Ambrosio Melero Gómez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta los bienes embargados al don Marceliano y que se dirán, bajo las condiciones que también se expresarán a continuación:

**Bienes objeto de la subasta, sitios en término de Villalba de la Loma**

Una casa en el casco de citado Villalba, en la calle del Otero, número 9, de doscientos sesenta y cuatro metros de superficie, que linda por la derecha, entrando,

con calle del Corriño; izquierda, otra de Manuel Pisonero, y espalda, otra de Federico Mañueco; valuada pericialmente en mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

## Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día veinte del próximo mes de Mayo, a las once horas de su mañana.

2.<sup>a</sup> Dicha subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos como licitadores.

4.<sup>a</sup> Como se carece de títulos de la finca objeto de la subasta, se hace constar a los efectos de la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Becilla de Valderaduey, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.—Octavio Pérez.—Por mandado del señor Juez, Tomás Castañeda, Secretario.

179

Núm. 2.012

## MONTEMAYOR DE PILILLA

Don Eusebio del Olmo Perosillo, Juez municipal de Montemayor de Pililla, partido judicial de Peñafiel, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo, los aspirantes al cargo, deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, y se hace presente que esta población consta de 1.560 habitantes.

Montemayor de Pililla, 16 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Eusebio del Olmo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.